



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01121

Asunto: concede apelación- corre traslado adicional al demandante.

Toda vez que la parte demandante formuló recurso de apelación oportunamente contra el auto del 10 de febrero de 2023, el Juzgado,

Resuelve:

Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo que solicita la parte actora, para que el Juzgado 9° de Familia de Medellín defina el presente asunto. Por secretaría remítase el expediente digital para su reparto.

No se ordenará la expedición de copias por estar digitalizado el expediente y se remitirá la totalidad de este al superior para desatar el recurso

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _24 feb 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretaría